

# LECCIONES DE LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN TRENCIN, ESLOVAQUIA

POR ROMAN HAVLÍČEK

## INTRODUCCIÓN

En Eslovaquia, casi el 85% de la población está conectado a sistemas públicos de suministro de agua, pero sólo el 55% vive en casas con conexión al alcantarillado público. En el pasado, la reparación y la renovación de las infraestructuras hídricas no recibieron la atención necesaria, y esto se ha traducido en un alto índice de escapes de agua potable, cuya media se calcula en un 30%, aunque en algunas redes alcanza casi el 50%. Para poder cumplir con la normativa de la Unión Europea hay que invertir más de 3.000 millones de euros en servicios públicos de agua para 2015.

Desde mediados de los 90, el gobierno de la República Eslovaca ha estado preparando la conversión de las plantas de tratamiento y de las empresas de alcantarillado estatales con el objetivo de traspasar la propiedad de las infraestructuras del estado a los ayuntamientos. Durante mucho tiempo no estaba claro cómo se pensaba convertir esa propiedad, ni cuáles serían las consecuencias del proceso. Una de las posibilidades que se barajaron contemplaba la privatización de una parte de las plantas estatales. Se suponía que la privatización de la Empresa de Agua de Trencin (siguiendo el modelo de asociación público-privada, PPP en inglés) serviría como proyecto piloto y como patrón de aprendizaje. Finalmente, en 2002, el gobierno decidió transformar las empresas de agua estatales en siete sociedades por acciones y traspasar dichas acciones a los ayuntamientos, que se las repartirían según el número de habitantes.

Los primeros pasos hacia la privatización de la rama local de la Empresa de Agua y Alcantarillado de Eslovaquia Occidental, conocida como Empresa del Agua de Trencin o EAT (que abastece a unos 150.000 habitantes de la ciudad de Trencin y de los pueblos cercanos), se dieron en el verano de 1997. En aquel momento, el plan del gobierno para la conversión de las empresas estatales asumía que la propiedad pasaría a manos de los ayuntamientos, incluidos los sistemas de distribución de agua, los sistemas de alcantarillado, las plantas de tratamiento de aguas residuales y otras propiedades con fines operativos. El resto de bienes —tanto inmuebles como maquinaria— también entraría en el proceso de privatización y los ayuntamientos podrían adquirirlos por un precio equivalente a su valor contable en aquel momento.<sup>1</sup> Todas las demás propiedades —básicamente sistemas de distribución de agua de importancia estratégica y grandes recursos de agua potable como, por ejemplo, presas— seguirían perteneciendo al estado.

En 1997, los ayuntamientos abastecidos por la EAT solicitaron adquirir la propiedad de las infraestructuras hídricas (incluidos los sistemas de distribución y alcantarillado) y siguieron varios pasos con tal fin. En marzo de 1997, los ayuntamientos crearon la Empresa de Agua y Alcantarillado de Trencin (TVK o *Trencianske vodárne a kanalizácie*), en la que se depositaron las propiedades adquiridas. Los bienes inmuebles (principalmente edificios, maquinaria y otros dispositivos), así como los laboratorios y un centro de distribución de agua, esenciales para el funcionamiento del sistema, se privatizarían en forma de “venta directa al solicitante designado de antemano”.<sup>2</sup>

Según los documentos oficiales, la privatización de la EAT debía servir de modelo para la conversión de otras empresas estatales de agua en

1. “Nueva empresa de agua y alcantarillado en Trencin”, *Trend*, núm. 46, 11 de noviembre de 1998.

2. Esta forma de privatización se introdujo con la Ley 92/1991 sobre Condiciones de Transferencia de Propiedades Estatales a Otras Entidades, aprobada durante el gobierno autoritario de V. Meciar, en 1993. En aquel momento, este método se usó principalmente para privatizar propiedades estatales a favor de personas leales al gobierno.

Eslovaquia. Sin embargo, saltaba a la vista, ya desde un buen principio, que los impulsores de la privatización eran los administradores de la EAT, muy vinculados al HZDS (el partido político dirigente), deseosos de hacerse con una propiedad que hacía tiempo que generaba beneficios. Ya en 1993, la directiva de la EAT había creado una empresa llamada Trenčianska vodohospodárska spoločnosť (TVS) que, aunque permanecía inactiva, se estaba preparando para la privatización.

Su momento llegó en 1998, cuando la coalición que ocupaba el gobierno, integrada entre otros por el HZDS, temía perder poder e influencia política en las próximas elecciones. Puesto que los ayuntamientos ya poseían las infraestructuras, faltaba sólo un paso para privatizar el resto de bienes operativos y hacerse con el control de los futuros beneficios del negocio del agua. La empresa privada TVS contaba con un gran apoyo de funcionarios del estado, lo cual simplificó en gran medida el proceso de privatización.

La TVS fue la única empresa candidata a la privatización de los bienes operativos de la EAT. Esta empresa fue la única que recibió la denominada “carta de aprobación” emitida por el Ministerio de Agricultura, por la que se le garantizaba la explotación de la empresa pública del agua. Ése es el motivo por el que la TVS no tuvo competidores y, ya desde un primer momento, se sabía que la empresa ganaría el “concurso”. Así, el traspaso de la propiedad estatal a la TVS era sólo cuestión de tiempo, y las instituciones de gobierno pertinentes se apresuraron a completar el proceso de privatización antes de las elecciones. El contrato se firmó el 23 de septiembre de 1998, dos días antes de que se celebraran las elecciones parlamentarias en que la coalición gobernante perdió el poder.

La propiedad de la EAT estaba dividida de tal manera que los ayuntamientos de la región de Trenčín tuvieron que firmar un acuerdo con la TVS para la explotación de las plantas de agua y los sistemas de alcantarillado municipales si querían cumplir con su obligación legal de garantizar el suministro ininterrumpido de servicios hídricos. Si los ayuntamientos hubieran actuado de otro modo, el suministro de agua en la región se habría venido abajo.

El valor de los bienes operativos de Trenčín se calculó oficialmente en 93,318 millones de coronas eslovacas (2,3 millones de euros). La TVS sólo debía pagar la mitad del precio en 15 cuotas anuales, y destinar la

otra mitad a inversiones hasta 2007.<sup>3</sup> Teniendo en cuenta los beneficios netos generados por Trenčín antes de la privatización, la TVS se hallaba en disposición de satisfacer sin problemas estas cantidades a partir de las ganancias obtenidas con los bienes inmuebles privatizados.<sup>4</sup>

## SUEZ LYONNAISE DES EAUX SE HACE CON LA TVS

A fines de 1998, los municipios traspasaron las infraestructuras hídricas obtenidas del estado a la TVK, la Empresa de Agua y Alcantarillado de Trenčín, cuyos accionistas son los ayuntamientos de la región. Posteriormente, en octubre de 1999, la TVK y la TVS firmaron un contrato de explotación de los servicios hídricos que entró en vigor el 1 de julio de 2000<sup>5</sup> y que resultó ser muy desfavorable para la TVK.

Antes de firmar el contrato de privatización, la TVS había firmado un memorando sobre la posibilidad de colaborar en el futuro con Suez Lyonnaise des Eaux (SLDE). Al parecer, la SLDE había estado negociando durante mucho tiempo con la TVS, antes de la privatización, sobre su futura participación en la explotación de las empresas de agua de la región de Trenčín. En octubre de 1999, la SLDE compró la mayoría de acciones de la TVS y, de ese modo, se hizo con el control de las decisiones de la empresa. Actualmente, la SLDE ocupa tres de los cinco puestos que integran la junta directiva de la TVS, incluido el de presidente de la empresa.

3. “Propuesta para dictar la decisión sobre la privatización de parte de la Empresa de Agua y Alcantarillado de Eslovaquia Occidental Bratislava, empresa Trenčín: bienes inmuebles”. Documento sometido a sesión en el gobierno eslovaco, 18 de agosto de 1998.

4. Los tres años previos a la privatización, la Empresa de Agua de Trenčín tuvo un superávit de 35,081 millones de Sk (1995), 16,742 millones de Sk (1996) y 39,436 millones de Sk (1997). 1 Sk o corona eslovaca = 0,025 euros.

5. El contrato sobre el arrendamiento y la explotación de las infraestructuras de agua y alcantarillado en la región de Trenčín y sobre el suministro de servicios relacionados con reparaciones e inversiones generales, fechado el 7 de octubre de 1999.

## UN EQUIPO DE EXPERTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA INVESTIGA EL CONTRATO DE PRIVATIZACIÓN

A principios de 2001, la Comisión Europea (CE) concedió a la TVK una subvención de casi 4 millones de euros a través del programa ISPA (Instrumento de Política Estructural de Preadhesión) para construir una planta de depuradoras de aguas residuales (la llamada planta de la margen derecha de Trencin). La ayuda cubría el 50% del coste total del proyecto, cofinanciado por el gobierno eslovaco en un 12,5%. Sin embargo, en mayo de 2002, la CE publicó un informe elaborado por uno de sus equipos de expertos en que se analizaba el contrato de privatización con el fin de valorar “si hay lugar para generar beneficios indebidos”.<sup>6</sup> Las conclusiones del informe no dejaban lugar a duda de que había riesgo de que la planta depuradora de la margen derecha reportara unos beneficios indebidos a la TVS, el proveedor privado de servicios hídricos. El informe de la CE también apuntaba que varias de las cláusulas del contrato entre la TVK y la TVS beneficiaban a la empresa privada en detrimento de la empresa municipal y de los consumidores.

Con este contrato, la TVS adquiere derechos exclusivos de explotación de las infraestructuras hídricas propiedad de la TVK por un período de 20 años.<sup>7</sup> De acuerdo con el informe de los expertos, las cláusulas más pro-

6. Informe final del equipo de expertos de la Comisión Europea “PPP/SK/01/TR, Framework Contract for Provision of TA for Analysing and Monitoring PPP Operations in ISPA Countries Review of 6 WWTP ISPA Measures in Slovakia”, mayo de 2002 (<http://www.vlada.gov.sk/phare/finalrepport.pdf>). El objetivo del equipo de expertos consistía en evaluar los preparativos y la ejecución de los proyectos de tratamiento de aguas residuales financiados mediante el ISPA. El equipo se centró en el análisis detallado del estatus legal de los beneficiarios últimos con respecto a la conversión de la empresa estatal de agua y sus capacidades profesionales e institucionales. El equipo perseguía, entre otras cosas, resumir las condiciones del contrato y estimar si existía la posibilidad de obtener beneficios indebidos en caso de que la explotación de las empresas de agua se entregara, o se pudiera llegar a entregar, a una empresa privada.

7. Para hacer uso de esta infraestructura, la TVS paga un arriendo equivalente al de la amortización de la propiedad alquilada. El contrato incluye varios anexos, uno de los cuales era un acuerdo sobre el préstamo concedido por la TVS a la TVK. La tasa de interés, el período de devolución y el resto de detalles del crédito nunca se han hecho públicos. Según el informe anual de 2001 de la TVK, el préstamo de 45,5 mi-

blemáticas del contrato eran las relacionadas con el importe del arriendo, la garantía de beneficios mínimos para la TVS, los honorarios por la gestión y organización, la planificación y realización de reparaciones e inversiones, la responsabilidad por daños y la protección de la TVK en caso de que la TVS infringiera el contrato. Estas cláusulas, además, permitían que la TVS aumentara sus ganancias a costa de la TVK y los consumidores.

El contrato garantizaba que las tarifas que pagarían los consumidores por los servicios de agua no sólo cubrirían los gastos de la TVS en concepto de reparaciones, nuevas inversiones y organización (incluido el total de la inflación anual), sino que le asegurarían unos beneficios del 15%. Según los autores del informe, este tipo de garantía de beneficios no es habitual: “la recuperación de un margen de beneficio del 15% sobre los costes operativos no regulados podría ofrecer a la TVS la posibilidad de obtener beneficios indebidos, lo cual perjudica los intereses del consumidor”.<sup>8</sup> Durante los primeros años que siguieron a la privatización, la TVS no dejó de conseguir ganancias mientras que la TVK sufrió grandes pérdidas. Esto se explicaba porque en el contrato de explotación había errores y porque se había calculado mal el arriendo por el uso de la infraestructura. Esta situación se corrigió en 2002, año en que se duplicó el arriendo.<sup>9</sup>

Las reparaciones y las inversiones de la propiedad arrendada se cubrirían principalmente con el pago del arriendo, así como con un préstamo concedido por la TVS a la TVK. En el contrato de explotación se estipula que la TVS se encargará de elaborar un plan a largo plazo que incluya las reparaciones y las inversiones necesarias para prestar los servicios hídricos y explotar la infraestructura. Además, la TVS también puede realizar directamente esas reparaciones e inversiones, lo cual podría dar lugar a flujos

llones de coronas eslovacas se gastó en 2001.

8. Según el informe, reflejar el total de la inflación en los precios del agua no es una práctica común. Normalmente, se puede cubrir una parte de la inflación anual para aumentar la eficacia de los servicios.

9. El contrato de explotación estaba definido por la cantidad equivalente a la amortización de las infraestructuras arrendadas. Por ese motivo, la TVS no dejó de obtener ganancias, mientras que la TVK perdió más de 5,6 millones de coronas eslovacas durante el primer año de vigencia del contrato. El importe del arriendo también estaba mal calculado y las pérdidas volvieron a repetirse en 2001. La TVK consiguió ganancias sólo después de que se duplicara el importe del arriendo.

financieros ocultos entre reparaciones y explotación de los servicios. De este modo, el contrato ofrece grandes posibilidades de hacer uso indebido de los recursos públicos: la propia TVS sugiere qué reparaciones e inversiones son necesarias en la propiedad de la TVK, fija los precios y, por si fuera poco, también se encarga de llevar a cabo el trabajo.<sup>10</sup>

El contrato de explotación no contempla la posibilidad de que la TVK sancione a la TVS en caso de incumplimiento material del contrato, por ejemplo, en caso de que se produzcan retrasos en las reparaciones o las inversiones. El poder de la TVK para controlar las actividades de la TVS se ve muy limitado. La TVK sólo puede efectuar inspecciones anuales de la infraestructura, y la TVS debe presentar informes anuales ante la TVK. Según el contrato de explotación, la TVK debe priorizar el pago de la deuda a la TVS y, en caso de no poder hacerle frente, solicitar otros préstamos. Los expertos de la CE señalaron que las directrices de explotación y los estándares de rendimiento, anexos al contrato, fueron definidos en gran medida por la TVS.<sup>11</sup> El informe de la CE llegó a la conclusión de que “se corre el peligro de que se considere que la aportación del ISPA fomenta la obtención de beneficios indebidos por parte del socio privado, y los beneficios para la población local derivados de la aportación del ISPA no son evidentes”. Los expertos recomendaron que “la TVK, como último beneficiario, debería renegociar el contrato con la TVS con miras a rebajar las ventajas con las que ésta última cuenta actualmente, que podrían llegar hasta un punto en que los beneficios se consideraran indebidos”.

10. De acuerdo con el contrato de explotación, y excluyendo los gastos directos en reparaciones e inversiones, el presupuesto para grandes reparaciones e inversiones incluye los honorarios organizativos de la TVS, los intereses del préstamo concedido por la TVS a la TVK (o de cualquier otro préstamo de la TVK) y un 10% adicional de gastos totales como reserva. Puesto que la sede de la TVK se encuentra en el edificio de la TVS (parte de la propiedad privatizada), la TVK también paga a la TVS por el alquiler de sus oficinas.

11. Al mismo tiempo, se supone que la TVS debe facilitar esos préstamos. Con esos nuevos préstamos, la TVK debe invertir en infraestructuras y, posteriormente, éstas se deben alquilar a la TVS de modo que la TVK pueda devolver la deuda con los ingresos obtenidos por la TVK mediante el arriendo.

Tras la publicación del informe, se celebraron negociaciones entre representantes de la CE y de la TVK para abordar los problemas planteados por el equipo de expertos. La CE puso una condición al envío de la segunda remesa de la subvención del ISPA: que se modificara el contrato de explotación entre la TVK y la TVS. Estas negociaciones se tradujeron en un nuevo anexo al contrato entre las dos empresas eslovacas, firmado en enero de 2003.<sup>12</sup>

El CEPA (Centrum Pre Podporu Miestneho Aktivizmu o Centro para la Promoción Pública del Medio Ambiente), una ONG eslovaca, solicitó a la Comisión información sobre las modificaciones del contrato. Un funcionario de la CE respondió diciendo que “el contrato se renegoció y, sin duda, se mejoró a favor de la TVK. La Comisión ha aprobado el resultado”.<sup>13</sup> El remitente señalaba también que, para cualquier otro tipo de información, había que dirigirse a las autoridades eslovacas.

La agencia del gobierno eslovaco encargada de la ejecución de los proyectos del ISPA confirmó que la CE había realizado varias mejoras en el contrato y que se habían solventado todas las deficiencias criticadas por el informe de expertos de la Comisión. Al parecer, el conjunto del acuerdo se había enmendado de modo que los riesgos estuvieran más compartidos. Sin embargo, se negó a revelar el contenido del contrato entre la TVK y la TVS porque la TVK lo había catalogado como confidencial, y recomendó al CEPA que, si deseaba ver el contrato, se pusiera en contacto con alguna de las dos empresas.<sup>14</sup> En febrero de 2003, la TVK rechazó la petición, y la TVS hizo lo propio.

Así las cosas, el 24 de abril de 2003, el CEPA presentó una solicitud de copia del contrato ante el Ministerio de Medio Ambiente, acogándose a la Ley 211/2000 en materia de libre acceso a la información. El

12. Acta de la quinta reunión del comité de seguimiento del ISPA, 13 de marzo de 2003, Bratislava.

13. Carta de Carsten Rasmussen, Comisión Europea, DG Política Regional, fechada el 10 de abril de 2003.

14. Carta de Radoslav Liptak, gestor de proyectos del ISPA en la Agencia de Aplicación del Ministerio de Medio Ambiente, fechada el 11 de abril de 2003.

CEPA pidió acceder tanto al contrato original como a las versiones enmendadas. El ministerio denegó la petición argumentando que el contenido de los contratos está sujeto a una cláusula de secreto comercial. De modo que al CEPA no le quedó otra salida que presentar una queja contra el Ministerio de Medio Ambiente ante el Tribunal Supremo de la República Eslovaca, en enero de 2004. En noviembre del mismo año, el tribunal anuló la decisión del ministerio y confirmó que el contrato debería hacerse público.

#### LECCIONES DE LA PRIVATIZACIÓN DEL “PROYECTO PILOTO”

El caso de la privatización de los servicios del agua de Trencin pone de manifiesto que el principal objetivo que persiguen los proveedores con las llamadas “asociaciones público-privadas” es el de conseguir ganancias a costa del propietario público de la infraestructura hídrica o de los consumidores. El de Trencin se ha convertido en un mal ejemplo para el resto de ayuntamientos de Eslovaquia.

Al traspasar todas las acciones de las empresas de agua a los ayuntamientos, el gobierno, de hecho, descargó todos los problemas relacionados con el suministro de agua y alcantarillado sobre los municipios. Ahora está claro que esos ayuntamientos carecían de los conocimientos o de la experiencia necesarios para gestionar y controlar estos servicios. Existe el riesgo real de que los ayuntamientos que no dispongan de la capacidad o de los conocimientos de gestión necesarios sean incapaces de cumplir de forma responsable con sus obligaciones, lo cual podría conducir a la privatización de los servicios hídricos en diversas modalidades (venta de acciones, venta de propiedades, contratos de explotación con proveedores privados, etc.). Por ejemplo, Bratislava (capital de Eslovaquia, con unos 550.000 habitantes), estaba preparando en 2002 la privatización de su empresa pública de agua, y entre los candidatos más firmes se encontraba la empresa francesa Vivendi/Veolia. Con la elección del nuevo consejo municipal, a fines de 2002, la ciudad cambió de planes y detuvo el proceso. Esta decisión, sin embargo, no asegura que no haya futuros intentos de privatización por parte de las transnacionales del agua.

En 2002, se adoptó un nuevo sistema para regular los precios. La oficina de regulación fija los precios tope para cada empresa de agua. Según la ley, los precios regulados del sector del agua deberían reflejar los gastos elegibles y unos beneficios razonables para cada proveedor. Lamentablemente, la oficina de regulación tiene una capacidad muy limitada para verificar los datos presentados por los proveedores. Además, tampoco hay una definición clara de lo que significa “beneficios razonables”, lo que da pie a diversas interpretaciones. Sin embargo, desde 2002, las tarifas han aumentado en torno a un 30% anual, y no se espera que el aumento previsto para 2005 (previsto también en un 30%) ponga punto y final al alza de los precios.

Otra cuestión complicada para las empresas municipales de agua es la de las inversiones para la reparación, la puesta al día y la construcción de nuevas infraestructuras. Actualmente, la única financiación de fuentes públicas disponible procede de los fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea (UE), acompañada de la cofinanciación de un préstamo (30 millones de euros) del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y una pequeña partida presupuestaria del estado. Por desgracia, con eso no basta para cubrir todos los requisitos necesarios para cumplir con la normativa de la UE para 2015. El gobierno se niega a aumentar la participación del estado y no proporciona el suficiente apoyo económico público como excusa para fomentar la participación privada en el suministro de servicios hídricos.

#### PERSPECTIVAS DE UN MODELO DE SUMINISTRO DE AGUA ENCAMINADO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN

En estos momentos, los principales retos a los que deben enfrentarse los servicios de agua son la normativa medioambiental, la financiación, la eficacia, la asequibilidad para las comunidades marginadas y los sectores vulnerables de la población, y la participación pública en la toma de decisiones.

Las empresas de agua tienen hasta 2015 para cumplir con una serie de normas en materia de medio ambiente, tanto en lo que se refiere al agua potable como a las aguas residuales, establecidas por la UE. Se cal-

cula que, para ello, se necesita una inversión de 3.000 millones de euros pero, en estos momentos, el gobierno depende únicamente de los fondos estructurales y de cohesión de la UE. Las empresas de agua y los ayuntamientos ya aprendieron cómo solicitar ayudas de esa fuente, pero ahora tendrán que buscarse otras. En todo caso, la contribución económica del gobierno deberá aumentar o, de lo contrario, no se alcanzarán los objetivos fijados. Los bancos para el desarrollo (BEI, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo o BERD, Banco Mundial) también deberían aumentar sus aportaciones económicas sin imponer condiciones sobre el carácter público o privado del servicio.

La eficacia económica de las empresas públicas de agua se puede mejorar aún más. Durante mucho tiempo, los servicios de agua se prestaron a través de un sistema altamente centralizado y poco flexible, incapaz de dar cabida a posibles medidas de ahorro. Por otro lado, tampoco hay que olvidar la función de las empresas públicas de agua como importantes creadoras de empleo.

Conseguir que los servicios hídricos sean asequibles a los grupos más vulnerables supone un problema. Las empresas de agua ya han cortado el servicio a varias comunidades gitanas cuyos habitantes no se pueden permitir pagar las facturas. Y la falta de acceso a aguas limpias plantea una amenaza potencial para la salud de los ciudadanos.

La antigua gestión centralista de los servicios hídricos prácticamente no daba cabida a la participación pública en la toma de decisiones. Incluso ahora, los ayuntamientos, las directivas de las empresas de agua y otras autoridades públicas no suelen permitir que el público “interfiera en sus competencias”. Es de vital importancia que toda la información relacionada con la gestión de los servicios de agua, así como con las decisiones sobre procesos de planificación estratégica, esté abierta a la ciudadanía. Los consejos municipales, los funcionarios y los representantes de las empresas de agua deben entender que el control popular puede ayudarlos a prestar servicios eficaces.

En estos momentos, la presión social necesaria para iniciar estos cambios sigue siendo insuficiente. Pero es posible que, con el constante aumento de los precios del agua, crezca también la sensibilización y la actividad de varios grupos. Consumidores, sindicatos, grupos ecologistas y ONGs sociales deberán articular sus posiciones en torno a los servi-

cios públicos de agua e iniciar un diálogo público con los municipios, las empresas de agua y las autoridades pertinentes. Muchos grupos civiles cuentan también con experiencia sobre cómo conseguir que los medios de comunicación participen en ese diálogo y sobre cómo atraer la atención de los políticos en todos los ámbitos. El movimiento internacional por la justicia del agua puede apoyar este diálogo ofreciendo ejemplos de modelos de gestión pública que funcionan bien en todo el mundo y facilitando la comunicación entre las instituciones eslovacas y empresas municipales de agua extranjeras, lo cual podría desembocar en la aparición de asociaciones entre organismos públicos.

*Roman Havlíček trabaja con el CEPA,  
Centrum Pre podporu Miestneho Aktivizmu o  
Centro para la Promoción Pública del Medio Ambiente  
(Amigos de la Tierra Eslovaca).*